

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

ALDEA DEL FRESNO

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobó lo siguiente:

«En fecha 26 de noviembre de 2025, por Junta de Gobierno Local se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de una bolsa que cubra las necesidades de provisión de puestos de trabajo de carácter temporal en tareas de OSM peón barrendero-jardinero, cuando las necesidades de los servicios municipales así lo requieran.

En fecha 1 de diciembre de 2025, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 286, un extracto de las bases reguladoras y la convocatoria para la constitución de una bolsa de OSM peón barrendero-jardinero, finalizando el plazo de presentación de instancias el 16 de diciembre de 2025.

En la base cuarta se determina que a las solicitudes se acompañará la justificación del pago de la tasa por derechos de examen que será la establecida por la ordenanza fiscal reguladora de la misma correspondiente al ejercicio en el que se efectúa la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plaza en esta categoría, fijada en 30,00 euros.

Vista la ordenanza que expresa que el pago de la tasa se realizará por el derecho a examen del procedimiento selectivo y entendiendo que la bolsa de empleo no conlleva ninguna prueba de examen, si no que se valoran los méritos presentados, en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

RESUELVO

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución de Alcaldía de 17 de julio de 2023, decreto número 583/2023 a la Alcaldía, en aras del Principio de Eficiencia Administrativa y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.—Desconvocar el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de OSM peón barrendero-jardinero.

Tercero.—Modificar las bases reguladoras para la constitución de una bolsa de OSM peón barrendero-jardinero, en su artículo cuarto, eliminando el siguiente párrafo:

“La tasa por derechos de examen será la establecida por la ordenanza fiscal reguladora de la misma correspondiente al ejercicio en el que se efectúa la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plaza en esta categoría, fijada en 30,00 euros.

El pago de los derechos se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria municipal en la Entidad Bancaria BBVA cuyo CCC: ES07 0182 2370 4502 0028 0091, y en cuyo concepto deberá indicarse “Tasa de examen proceso selectivo Bolsa OSM-Peón barrendero-Jardinero-Nombre y Apellidos del candidato/a”. En la solicitud deberá constar acreditación de que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, incluida la no subsanación en plazo de la solicitud.

La falta del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud”.

Cuarto.—Convocar de nuevo el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de OSM peón barrendero-jardinero, tras la aprobación de la modificación de la base cuarta de las bases reguladoras, y abriéndose un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de las bases modificadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la presentación de instancias.

Quinto.—Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aldeadelfresno.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Órgano que la dictó o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Aldea del Fresno, a 2 de diciembre de 2025.—El alcalde, Alberto Plaza Martín.

(01/19.999/25)

